



Ciudad de México, a 9 de diciembre de 2021

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/ALC/000161/2021

Dip. Héctor Díaz Polanco
Recibió: ~~Presidente de la Mesa Directiva~~
Hora: ~~del Congreso de la Ciudad de México~~
Presente

Lo saludo respetuosamente; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio AGAM/DGSU/0965/2021 de fecha 30 de noviembre de 2021, signado por la Directora General de Servicios Urbanos en la Alcaldía de Gustavo A. Madero, la Ing. Ligia Ileana Moulinie Adame, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPPOPA/CSP/0886/2021.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Fraternalmente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c.e.p. Ing. Ligia Ileana Moulinie Adame, Directora General de Servicios Urbanos en la Alcaldía de Gustavo A. Madero. Para su conocimiento.

LPJL





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS

Alcaldía
**GUSTAVO
A. MADERO**
TRANSFORMANDO JUNTOS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Ciudad de México a **30** de noviembre de 2021
AGAM/DGSU/0965/2021

C. Marcos Alejandro Gil González.
Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
en la Secretaría de Gobierno de la CDMX.
PRESENTE

En atención y seguimiento al oficio **AGAM/DETAIPD/095/2021**, mediante el cual, hace referencia al punto de acuerdo donde se solicita a los titulares de las 16 Alcaldías, dar a conocer a los habitantes de su demarcación y difundir por medio de los sitios electrónicos oficiales, los mecanismos aplicables vigentes para la distribución del suministro de agua a través de carros tanque o pipas.

Al respecto y a fin de dar cumplimiento al referido punto de acuerdo, me permito informar que mediante la página oficial www.gamadero.gob.mx, Facebook Alcaldía Gustavo A. Madero, mediante el Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC) y números telefónicos 5118-2800 Ext: 0777 cesacgam@cdmx.gob.mx, se da a conocer los diferentes servicios que presta a la ciudadanía esta Alcaldía por parte de esta Dirección General, entre ellos el del suministro de agua potable.

Sin otro particular y en espera de su respuesta, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE
La Directora General.

Ing. Ligia Ileana Moulinie Adame.
adgsu@agam.cdmx.gob.mx



5 de Febrero esq. Vicente Villada
Col. Villa Gustavo A. Madero
C.P. 07050 Del. Gustavo A. Madero
Conm. 51 18 28 00 ext. xxx



Alcaldía Gustavo A. Madero
www.gamadero.gob.mx



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS

Alcaldía
**GUSTAVO
A. MADERO**
TRANSFORMANDO JUNTOS



c.c.p. Arq. Manuel Castellanos de la Vega - Coordinación de Control y Seguimiento ref 0376
Ing. Israel Hugo Enrique Cruz Aguilar - JUD. de Operación Hidráulica
OH 1243

De conformidad con los artículos 6 Apartado A Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), el artículo 7 Apartado D numerales 1, 2 y 3, así como el Apartado E numerales 2 y 4, y los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM), los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO), los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII y XXXII, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los Datos Personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizada; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDPPSO establezcan, así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia ser a causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSO previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales, a fin de que si fuera el caso de que este documento incluyera información protegida por la LPDPPSO, el titular de la misma puede tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 169, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCM). La excepción a la calificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 190 respectivamente de la LTAIPRCM, en lo no previsto en el presente párrafo se estará a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.

Se hace constar que el presente documento a sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por las personas públicas, cuyas iniciales y rubricas se insertan a continuación.

Elaboró
G

Revisó
IHECA

Analizó
MCV

Autorizó
LIMA



5 de Febrero esq. Vicente Villada
Col. Villa Gustavo A. Madero
C.P. 07050 Del. Gustavo A. Madero
Conn. 51 18 28 00 ext. xxx

Alcaldía Gustavo A. Madero

www.gamadero.gob.mx